



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO a CONTINUACIÓN DE UN VERBAL
ACCIONANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA
ACCIONADO	JORGE DE JESÚS LOAIZA GONZÁLEZ
RADICADO	76-III-31-03-001-2023-00025-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO No. 024
TEMAS SUBTEMAS	Y SOLICITUD DE MEDIDAS
DECISIÓN	DECRETA MEDIDAS

Visto el memorial que antecede y de la atenta revisión del expediente, se pudo corroborar que a la fecha las entidades bancaria: Banco Agrario, Banco GNB Sudameris, y Banco Finandina, no han allegado respuesta alguna al oficio circular 168 de fecha 28 de junio de 2023, remitido por esta dependencia judicial por correo electrónico el mismo día, a fin de que informaran si las medidas cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero del ejecutado JORGE DE JESÚS LOAIZA GONZÁLEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.891.874, surtieron efectos o no; por lo que se hace necesario reiterar el requerimiento efectuado en otrora por esta judicatura.

De acuerdo con lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a las entidades bancarias: Banco Agrario, Banco GNB Sudameris, y Banco Finandina, a fin de que informen si las medidas



cautelares de embargo y retención de las sumas de dinero del ejecutado JORGE DE JESÚS LOAIZA GONZÁLEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.891.874, surtieron efectos o no.

NOTIFIQUESE,


NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ
AKCD

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado N° **003** de hoy
ENERO 22 DE 2023, a las 8:00 A. M.



**DIANA LUCIA BOTERO SANTAMARÍA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Natalia Maria Venencia Galeano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92350cacf899b197405134d0108212233197fb984e746ea39921bb3c42d7ef8b**

Documento generado en 19/01/2024 10:27:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>